

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 3** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2014, de la Directora General de Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva “Encargado de Coordinación Administrativa VPP” (NPT 17354), adscrito a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, convocado por Orden de 24 de abril de 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de mayo de 2014), del Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda.*

Vista la propuesta del Tribunal de Selección para proveer en turno restringido el puesto funcional de selección objetiva “Encargado de Coordinación Administrativa” (NPT 17354), adscrito a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, de acuerdo con lo establecido en la base octava, punto 2, de la Orden de 24 de abril de 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de mayo de 2014), del Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda,

DISPONGO

1. Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva “Encargado de Coordinación Administrativa” (NPT 17354), adscrito a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda a doña Carmen Laguna Piorno (DNI 51616493-P).

2. Dicha adjudicación tendrá efectos desde el día 1 de diciembre de 2014, debiéndose con esa fecha producir la incorporación de la seleccionada a su puesto de trabajo y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente, deberá formalizarse en el contrato de trabajo de la seleccionada la oportuna diligencia acreditativa del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el convenio colectivo.

3. Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a 5 de noviembre de 2014.—La Directora General de Función Pública, Concepción Guerra Martínez.

(03/34.834/14)

